Empleador(a): HEWLETT PACKARD CHILE COMERCIAL LIMITADA RUT: 96.678.680-9

Trabajador(a): FRANCO EDUARDO ARMIJO MORALES RUT: 14.008.405-0

Fecha y hora de certificación DT: 09/12/2024 18:33:13 hrs.

Página 1 de 2

Folio: 9000/2024/2798852

## FINIQUITO LABORAL

Con fecha 02/12/2024, entre HEWLETT PACKARD CHILE COMERCIAL LIMITADA, RUT 96.678.680-9, representada legalmente por don(ña) ORLANDO ENRIQUE RIQUELME OSORIO, RUT 8.335.423-2, ambos con domicilio en M SANCHEZ FONTECILLA 310, comuna de LAS CONDES, REGION METROPOLITANA, correo electrónico cristoffanini@hpe.com, en lo sucesivo "el ex Empleador(a)", y don(ña) FRANCO EDUARDO ARMIJO MORALES, cédula de identidad N° 14.008.405-0, domiciliado en GERMAS SANDOVAL MIRANDA, 672, comuna de BUIN, REGION METROPOLITANA, correo electrónico franco.armijo@gmail.com, en adelante "el ex Trabajador(a)", se ha acordado el presente finiquito de contrato de trabajo que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El ex Trabajador(a) prestó servicios de forma dependiente al ex Empleador(a) en Mariano Sanchez Fontecilla 310, piso 12, Las Condes, REGION METROPOLITANA, LAS CONDES desde el 08/11/2018 hasta el 30/11/2024, concluyendo el Contrato de Trabajo por aplicación de la causal del término establecido en el Código del Trabajo en su artículo Art. 159 N° 1: mutuo acuerdo de las partes.

**SEGUNDO:** Producto de la terminación del referido contrato de trabajo, el ex Empleador(a) se obligó a pagar al ex Trabajador(a) la suma final de \$ 38.472.823, según la liquidación que se señala a continuación:

## PAGOS:

- N° de días de vacaciones (feriado anual y proporcional) 25,46
- Indemnización por vacaciones (feriado anual y proporcional) \$ 2.526.700
- Indemnización sustitutiva del aviso previo \$ 0
- Indemnización por años de servicio \$ 0
- Indemnización pactada contractualmente o voluntaria \$ 35.988.425
- Indemnización artículo 163 N°3 (obra o faena) \$ 0
- Remuneración del último mes trabajado pendiente \$ 2.977.258
- Gratificaciones pendientes \$ 197.917
- Descansos adeudados \$ 0
- Bonos \$ 491.650
- Horas extraordinarias \$ 26.051
- Aguinaldo \$ 0
- Semana corrida \$ 0
- Comisión o participación \$ 0
- Movilización \$ 0
- Colación \$ 96.500
- Pérdida de caja \$ 0
- Desgaste de herramientas \$ 0
- Viáticos\$ 0
- Asignaciones familiares \$ 0
- Otras remuneraciones, asignaciones o beneficios adeudados \$ 0

## **TOTAL PAGOS BRUTOS:** \$ 42.304.501

## **DESCUENTOS:**

- Cotizaciones de seguridad Social \$ 603.576
- Impuestos \$ 128.610
- Pensiones alimenticias Ley 14.908 y otras \$ 0
- Aportes del empleador al Fondo de Cesantía (AFC) \$ 22.007
- Vacaciones anticipadas \$ 0
- Remuneraciones anticipadas \$ 3.077.485
- Indemnizaciones anticipadas \$ 0
- Descuento caja de compensación(máximo una cuota) \$ 0
- Préstamos otorgados por empleador adeudados \$ 0
- Anticipo de sueldo \$ 0
- Otros descuentos autorizados \$ 0

TOTAL DESCUENTOS: \$ 3.831.678 SUBTOTAL LIQUIDO: \$ 38.472.823 REAJUSTES E INTERESES: \$ 0

SUMA LÍQUIDA A PAGAR: \$38.472.823

Empleador(a): HEWLETT PACKARD CHILE COMERCIAL LIMITADA RUT: 96.678.680-9

Trabajador(a): FRANCO EDUARDO ARMIJO MORALES RUT: 14.008.405-0

Fecha y hora de certificación DT: 09/12/2024 18:33:13 hrs.

Página 2 de 2

Folio: 9000/2024/2798852

**TERCERO:** El ex Trabajador(a) deja expresa constancia que examinó en forma personal, completa y detalladamente todas y cada una de los conceptos y valores señalados anteriormente, respecto de los cuales manifiesta su más absoluta conformidad, sin existir reparo, observación, adición o reserva alguna que formular.

**CUARTO:** En virtud de la declaración formulada por el ex Trabajador(a) en la cláusula precedente, el ex Empleador(a) paga en este acto al ex Trabajador(a) la suma señalada anteriormente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria, cuyo titular es el ex Trabajador(a), N° **86333186** del banco **BCI**, la cual el ex Trabajador(a) declara recibir en este acto a su entera satisfacción.

**QUINTO:** En virtud de lo anteriormente expuesto, ambas partes manifiestan expresamente que nada se adeudan en relación con los servicios prestados, con el contrato de trabajo o con motivo de la terminación de este, por lo que libre y espontáneamente, y con el pleno y cabal conocimiento y entendimiento de sus derechos, mutuamente se otorgan el más amplio, completo, total y definitivo finiquito por los servicios prestados o la terminación de ellos. En consecuencia, ambas partes declaran que no tienen reclamo alguno que formularse respectivamente, renunciando a todas las acciones que pudieran emanar del contrato que los vinculó.



FRANCO EDUARDO ARMIJO MORALES 14.008.405-0



HEWLETT PACKARD CHILE COMERCIAL LIMITADA 96.678.680-9

El presente finiquito ha sido firmado por ambas partes mediante firma electrónica a través de Clave Única del Estado en el portal electrónico de la Dirección del Trabajo www.direcciondeltrabajo.cl la que, conforme al artículo 177 del Código del Trabajo, ha actuado como ministro de fe.

Copia original electrónica de este finiquito ha quedado disponible para ambas partes en el referido portal.



Inspector del Trabajo Rodrigo Trullén Jara Dirección del Trabajo